

	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-002
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

OBJETIVO	Describir las tareas para formular el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - (POSPR) como instrumento de carácter operativo que caracteriza la realidad física, jurídica, social y territorial de las unidades de intervención y/o municipios previamente focalizado con el objetivo de evaluar la viabilidad de la intervención de la Agencia Nacional de Tierras a través del modelo de oferta y la planificación de la intervención por barrio predial masivo (BPM) para atender las situaciones de acceso, informalidad y en general la regularización de la tenencia de las tierras rurales en el marco de las competencias legales de la ANT.
ALCANCE	Desde comunicar la programación de municipios a las direcciones y subdirecciones de la ANT, hasta expedir la resolución de traslado de competencias para atención bajo el modelo de oferta.
RESPONSABLE	Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad - Subdirección de Planeación Operativa.

1. DEFINICIONES (Términos y Siglas)

Barrido Predial Masivo (BPM): conjunto de actividades tendientes al levantamiento y registro de los predios que ocupan la totalidad del territorio de un municipio, de forma continua en espacio y tiempo. Levantamiento y registro que debe realizarse de acuerdo con los estándares de producto y metodologías definidas y adoptadas por las autoridades catastral y registral. Estas actividades están encaminadas a identificar e individualizar la totalidad de predios que componen un municipio o una zona determinada, a través de tareas de campo que implican el reconocimiento y levantamiento predial de sus características físicas y jurídicas y permiten la articulación de múltiples actores en terreno. Fuente: Documento CONPES 3958 /2019 "Estrategia para la Implementación de la Política Pública de Catastro Multipropósito".

Catastro multipropósito: sistema basado en el predio que contiene o integra los componentes físico, jurídico, económico y el aspecto material (información de las relaciones de hecho que no constituyen derechos reales materiales), para usos múltiples. Entre los fines más relevantes sobresalen: la gestión pública multisectorial, la formalización y seguridad jurídica de la propiedad inmueble, la transparencia y agilidad del mercado de tierras, la eficiencia en la gestión fiscal, la interoperabilidad entre sistemas de información y la disposición de información para la habilitación espacial de la sociedad. Fuente: Documento CONPES 3958 /2019 "Estrategia para la Implementación de la Política Pública de Catastro Multipropósito".

Estructura de datos LADMCO: corresponde al modelo núcleo o la adaptación de la norma ISO 19152:2012 a las características propias de Colombia. Mediante la Resolución Conjunta IGAC 642 y SNR 5731 de 2018 se adoptó el modelo LADMCO, compuesto por los modelos Catastro-Registro como núcleo de intercambio, cartografía de referencia, ficha predial, diagnóstico jurídico y avalúos, en la versión aprobada y futuras versiones liberadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), como estándar para la interoperabilidad de la información del catastro multipropósito. Fuente: Documento CONPES 3958 /2019 "Estrategia para la Implementación de la Política Pública de Catastro Multipropósito".

Geodatabase: Base de datos o estructura de archivos para almacenar, consultar y manipular datos espaciales. La geometría del almacenamiento de la base de datos geográficos corresponde a un sistema de referencia espacial, atributos y reglas de comportamiento para los datos. Varios tipos de conjuntos de datos geográficos pueden ser recogidos en una base de datos geográficos, incluidas las clases características, atributo de las tablas, conjuntos de datos ráster, conjuntos de datos de red, topologías y muchos otros. Fuente: Documento de "Especificaciones técnicas cartografía básica - IGAC".

Levantamiento Planimétrico Predial (LPP): conjunto de operaciones ejecutadas sobre el terreno con los instrumentos adecuados, para representar el bien inmueble en un plano horizontal, sobre el cual se proyectan los linderos y construcción. Fuente: "Resolución 643 de mayo 30 de 2018 IGAC".

Modelo de Dominio de Administración de Tierras (LADM): el Modelo LADM establecido por la ISO 19152, tiene por objetivo proveer una base extensible para el desarrollo de los sistemas de administración de tierras eficientes y efectivos. Así mismo, el LADM busca unificar la semántica utilizada en los sistemas de información de tierras y propone un marco de relaciones entre los objetos del sistema de información con el fin de facilitar la interoperabilidad entre los actores que usan y producen la información (ISO 19152, 2012). Fuente: Documento CONPES 3958 /2019 "Estrategia para la Implementación de la Política Pública de Catastro Multipropósito".

Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR): La Resolución 129 de 2017 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural lo define como "El conjunto de instituciones, normas y procedimientos encaminados a la administración de tierras de la Nación y del Estado, a la distribución equitativa de la tierra rural, su uso y aprovechamiento; a través del reconocimiento físico, jurídico, administrativo, económico y fiscal del alcance del derecho de propiedad y de otras formas de acceso a la tierra; con el objeto de lograr el uso eficiente del suelo, la cohesión social y territorial; y el desarrollo socioeconómico convergente del territorio, a fin de mejorar la calidad de vida de la población rural". Fuente: "Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Ejecución de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural". Otro concepto señalado en la misma resolución define el ordenamiento social de la propiedad rural en los siguientes términos: "es un proceso de planificación y gestión para ordenar la ocupación y uso de las tierras rurales y administrar las tierras de la Nación, que promueve el acceso progresivo a la propiedad y a otras formas de tenencia, la distribución equitativa de la tierra, la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, la planificación, gestión y financiación del suelo rural, y un mercado de tierras transparente y monitoreado, en cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población rural". Fuente: Resolución 129 de 2017 (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural). "Por la cual se adoptan los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrio predial masivo de la Agencia Nacional de Tierras y se dictan otras disposiciones".

Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR): Los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural son un instrumento de diagnóstico y planificación mediante el cual todas las dependencias de la Agencia Nacional de Tierras, a través del modelo de atención por oferta, organizan su actuación institucional de manera integral en las unidades de intervención definidas y/o municipios previamente focalizados. El Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural es el instrumento de carácter operativo, el cual caracteriza la realidad física, jurídica, social y territorial de las unidades de intervención y/o municipios previamente focalizados, con el objetivo de evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y la planificación de la metodología de intervención por barrio predial masivo (BPM) para atender las situaciones de acceso, informalidad y en general la regularización de la tenencia de las tierras rurales en el marco de las competencias legales de la ANT. Fuente: Resolución 20230010000036 del 4 de abril de 2023 (Agencia Nacional de Tierras), "Por la cual se adopta el Manual Operativo".

Registro de Sujetos de Ordenamiento - RESO: Herramienta administrativa que consigna públicamente a todos los individuos y comunidades cuyas relaciones con la tierra deben ser resueltas, tramitadas o gestionadas por la Agencia Nacional de Tierras. Igualmente se constituye en: i) instrumento de planeación y de ejecución gradual de la política pública de acceso y formalización de tierras y ii) herramienta para identificar a los beneficiarios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral. Fuente: Decreto Ley 902 de 2017.

Registro de Sujetos de Ordenamiento - RESO: Herramienta de consignación pública de sujetos de ordenamiento, subsume y sustituye el Registro Único de Usuarios al que se refiere el Decreto Ley 2363 de 2015. Fuente: Resolución 20230010000036 del 4 de abril de 2023 (Agencia Nacional de Tierras), "Por la cual se adopta el Manual Operativo".

Unidad de intervención Territorial: Es una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del Barrido Predial Masivo al interior de cada uno de los municipios. Su aplicación busca la agrupación de predios que permitan priorizar la actuación en campo, mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas y de condiciones de seguridad, al mismo tiempo que la concertación comunitaria. Fuente: Subdirección de Planeación Operativa - ANT.

2. GENERALIDADES

2.1 La focalización de zonas se realiza de dos maneras: a) zonas focalizadas en el marco del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial de la política pública de OSPR del que trata la Resolución 137 de 2022 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR); y b) zonas priorizadas por el Catastro Multipropósito y cuya programación para cada vigencia es realizada por la Agencia Nacional de Tierras.

a) El Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial de la política pública, ejerce las funciones de: "1. Definir las áreas focalizadas y municipios priorizados para ser objeto de atención de la implementación del ordenamiento social de la propiedad rural y el subsidio Integral de Acceso a Tierras." Para ello, se aplican los criterios técnicos de focalización territorial señalados en el artículo 7 de la Resolución 137 de 2022 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Respecto de dichas zonas focalizadas, el Comité selecciona el grupo de municipios que tendrá prioridad para su atención durante un período determinado, considerando las variables de política pública para la focalización territorial del artículo 8 de la citada resolución. A partir de allí, la ANT deberá programar su intervención en el territorio, teniendo en cuenta consideraciones de índole operativo que le permitan hacer un uso óptimo de los recursos y aprovechar economías de escala.

b) La priorización de municipios por parte del Catastro Multipropósito está fundamentada en las disposiciones del artículo 104 de la Ley 1753 de 2015, y su desarrollo en el CONPES 3859/2016 y CONPES 3958 de 2019, este último propone una estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito, que permita contar con un catastro integral, completo, actualizado, confiable, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información.

2.2 Teniendo en cuenta los indicadores técnicos, las variables de política pública y el presupuesto de inversión asignado, la ANT preparará una propuesta de zonas o municipios a programar para intervención, la cual será puesta a consideración del Director de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad de la ANT, quien adoptará la decisión final mediante la expedición de la circular de programación de municipios a intervenir para dar inicio a la formulación del POSPR.

2.3 De acuerdo con el orden de atención establecido para la intervención, las direcciones misionales de Gestión Jurídica de Tierras y de Acceso a Tierras deberán garantizar que aquellos procesos o casos que se están adelantando desde el modelo de atención por demanda y descongestión, sean transferidos a las Subdirecciones de Seguridad Jurídica y Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas. La Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, mantendrá la competencia por cuanto ésta atiende zonas focalizadas, demanda y descongestión.

2.4 Los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad contendrán para su aprobación, los aspectos definidos en el Artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017.

2.5 Es responsabilidad de las Subdirecciones Seguridad Jurídica, Administración de Tierras y Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas adelantar y dar continuidad a las actuaciones administrativas requeridas para culminar los procesos pendientes en los municipios programados paralelamente al desarrollo de los procedimientos POSPR -P-002 Formulación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y POSPR-P-004 Implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

3. RIESGOS Y CONTROLES ASOCIADOS AL PROCEDIMIENTO

A partir del análisis de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos de los procesos, la Oficina de Planeación orienta a las dependencias en la identificación de las tareas críticas de sus procedimientos en las que se puede materializar un riesgo y el establecimiento de las correspondientes tareas de control preventivo, detectivo o correctivo.

Para facilitar la identificación de las tareas críticas y las correspondientes tareas de control, el procedimiento presenta el siguiente método de señalización:

Tareas Críticas	Son las tareas donde se puede materializar un riesgo que impacte negativamente el logro del objetivo del procedimiento. En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas críticas con texto en color rojo y con el símbolo ®
Tareas de Control	Son las tareas que permiten prevenir o corregir el impacto de los riesgos en el logro del objetivo del procedimiento. En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas de control con texto en color azul y con el símbolo ©

4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

No	Tarea	Descripción	Tiempo de Ejecución	Responsable
Etapa 1. Estructurar la base de datos del Análisis Predial Integral (Cruce masivo de BD y determinantes del OSPR)				
1	Comunicar la programación de municipios a las direcciones y subdirecciones de la ANT	<p>La Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad, expedirá y comunicará la circular de programación de municipios para el cual se elaborará el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR). Para la selección de estos municipios deberá tenerse en cuenta la focalización realizada por el Programa de Catastro Multipropósito en el marco de los CONPES 3859 de 2016 y el CONPES 3958 de 2019 o los criterios definidos en la Resolución 137 de 2022 "Por la cual se crea el Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial y se adoptan los lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras".</p> <p>Dicha programación se comunicará a todas las Direcciones y Subdirecciones de la ANT involucradas en la atención por oferta para que procedan a dar inicio a las actividades pertinentes según sus competencias.</p> <p>A partir de su comunicación, la Subdirección de Planeación Operativa procederá a la conformación del expediente territorial del municipio y/o distrito programado conforme la Tabla de Retención Documental.</p> <p>Continuar paralelamente con las tareas 2,3, 4 y 7.</p> <p>Documentos metodológicos asociados: GEMA-I-001 Programación de Zonas a intervenir por la Agencia Nacional de Tierras.</p>	1 día	Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural
2	Solicitar información de las dependencias misionales de la ANT	<p>La Subdirección de Planeación Operativa solicitará la información sobre procesos administrativos en curso en el municipio programado, es decir, el rezago entregado por la anterior Institucionalidad y la información de sujetos de ordenamiento disponible para el municipio. Entre la información solicitada también se incluye la relacionada con solicitudes de acceso a la tierra y seguridad jurídica de pueblos y comunidades étnicas, resguardos, reservas indígenas y tierras colectivas de las comunidades negras tituladas, constitución de zonas de reserva campesina, predios incluidos en el Fondo de Tierras, o adjudicaciones a entidades de derecho público y los procesos de formalización privada recibidos por el Ministerio de Agricultura. Para ello, la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la ANT identificará en los repositorios de la Entidad la información disponible.</p> <p>Conforme se identifican los expedientes en curso por parte de las Direcciones de Gestión Jurídica de Tierras y de Acceso a Tierras según su competencia, se procederá a consolidar la base de datos con dichos procesos para el municipio programado.</p> <p>Continuar con la tarea 6.</p>	10 días	Subdirección de Planeación Operativa
3	Solicitar información secundaria de otras entidades	<p>Esta actividad tiene el objetivo de acopiar la información provista por entidades del orden nacional, departamental y municipal que es insumo para para la caracterización territorial del municipio en el marco de la formulación del POSPR.</p> <p>La solicitud de información secundaria puede realizarse a lo largo de la Fase de Formulación de POSPR y en este punto, como mínimo, deberá gestionarse la información catastral, registral, ambiental, de ordenamiento territorial, infraestructura, restitución de tierras y derechos territoriales, minero - energético, condiciones de seguridad, presencia de minas antipersona y municiones sin explotar (MAP/MUSE) y presencia de pueblos y comunidades en el municipio programado.</p> <p>La consecución de esta información podrá hacerse a través de los convenios para el intercambio de información suscritos por la ANT, las instancias de articulación institucional en el marco del catastro multipropósito, información de carácter abierto dispuesta por las entidades en sus portales web, o se gestionará en reuniones con las entidades nacionales o territoriales para la solicitud formal de información específica.</p> <p>En aquellos casos donde en el municipio programado para formular el POSPR se haya realizado una operación previa de catastro multipropósito, se requerirá al gestor catastral del caso, la información resultado de dicha operación en calidad de insumo para la formulación del POSPR.</p> <p>Continuar con la tarea 5.</p> <p>Documentos metodológicos asociados: POSPR-G-009 Guía Articulación institucional territorial en la atención por oferta.</p> <p>Registros: Modelo Oficio</p>	20 días	Subdirección de Planeación Operativa
4	Elaborar el plan de trabajo del para la formulación del POSPR.	<p>La SPO o el socio estratégico (si se adelanta a través de terceros), elaboran el plan de trabajo de la fase de formulación de POSPR. En él se definen los objetivos (generales y específicos), actividades, responsables y cronogramas de ejecución.</p> <p>Continuar con la tarea 5.</p> <p>Registros: Modelo Plan de Trabajo para la fase de formulación de POSPR.</p>	5 días	Subdirección de Planeación Operativa Socio Estratégico (Cuando aplique)

5	<p style="text-align: center;">®</p> <p style="text-align: center;">Consolidar la información secundaria en la base de datos del Análisis Predial Integral (API)</p>	<p>La información geográfica y alfanumérica suministrada por las entidades del orden nacional, departamental y municipal, así como la disponible al interior de la ANT, se consolida y procesa en una base de datos denominada Análisis Predial Integral (API). Entre los insumos con los que se estructura la API se cuentan:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Bases de datos catastrales geográficas y alfanuméricas – IGAC (Registro 1, Registro 2 y base de datos geográfica en formato Geodatabase. 2. Base Registral - Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) 3. Información de Instrumentos de Ordenamiento Territorial (Incluye cartografía de los POT). 4. Archivo Sentencia T-488 de 2014. 5. Capas de Geoprocesos (restricciones y condicionantes). 6. Veredas DANE. 7. Información de Unidad Homogénea Física provista por la UPRA, 8. Límites municipales dados por el IGAC. 9. Información sobre puntos y polígonos provistos por la Unidad de Restitución de Tierras. 10. Información sobre cultivos ilícitos provistos por el SIMCI. 11. Territorios colectivos étnicos, solicitudes de acceso a la propiedad y seguridad jurídica de pueblos y comunidades étnicas <p>La base de datos de Análisis Predial Integral (API) constituye un insumo fundamental para la caracterización del territorio y al análisis por temáticas a incluir en el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR.</p> <p>Continuar paralelamente con las tarea 6 y 9.</p> <p>Documentos metodológicos asociados: POSPR-G-017 Base de Datos de Análisis Predial Integral en la Formulación e Implementación de POSPR.</p>	10 días	<p>Subdirección de Planeación Operativa</p> <p>Subdirección de Sistemas de Información de Tierras</p>
Etapa 2. Realizar el análisis municipal por temáticas				
6	<p style="text-align: center;">©</p> <p style="text-align: center;">Analizar la información secundaria para la caracterización territorial por temáticas</p>	<p>Con el fin de tener una visión global de la situación actual en términos geográficos, físicos, demográficos, ambientales y de dinámicas del conflicto del municipio programado, se analiza toda la información secundaria disponible hasta ese momento. A partir del procesamiento de la información de fuentes catastrales, registrales, jurídicas y sociales obtenidas durante las tareas previas, se realiza un análisis y contraste de información de las condiciones territoriales del municipio.</p> <p>Los análisis de información realizados deben dar respuesta a los contenidos mínimos definido en el artículo 44 del Decreto 902 de 2017, estos son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La caracterización predial preliminar: Identificación del número estimado de predios, tamaño, naturaleza. Caracterización que recoge la información catastral, de acuerdo con lo establecido por el artículo 62 del mencionado decreto. 2. Caracterización preliminar de la población y actores nacionales y locales interesados y un mapa de actores construido que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan. 3. Identificación de territorios de ocupación posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas. 4. Identificación preliminar de los propietarios, ocupantes y poseedores. 5. Mecanismos participativos de identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO. 6. Identificación de zonas que constituyan restricciones y condicionantes para el ordenamiento territorial. 7. Identificación de zonas bajo protección patrimonial o procesos de restitución de tierras y derechos territoriales. 8. Identificación de las zonas destinadas al desarrollo de proyectos de utilidad pública e interés social. 9. Estimación de tiempo, de recursos humanos, físicos y financieros que se requieran para su implementación. 10. Propuesta de financiación. 11. Metas e indicadores preliminares y cronograma. 12. Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. 13. Las demás que sean consideradas por la Agencia Nacional de Tierras según las características de cada territorio. <p>El resultado del análisis se consolida en el documento POSPR-F-003 "Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural".</p> <p>Continuar con la tarea 9.</p> <p>Documentos metodológicos asociados: POSPR-G-016 Guía Análisis e incorporación de la Reglamentación del Suelo de los POT en los POSPR. POSPR-I-007 Instructivo análisis de viabilidad POSPR. POSPR-I-008 Caracterización Predial Preliminar según su Naturaleza Jurídica. POSPR-I-009 Instructivo de caracterización predial preliminar.</p>	10 días	<p>Subdirección de Planeación Operativa</p> <p>Socio Estratégico (Cuando aplique)</p>
Etapa 3. Adelantar acciones de dialogo institucional y comunitario a nivel local				
7	<p style="text-align: center;">Realizar acercamiento institucional y comunitario</p>	<p>Esta actividad tiene por objeto socializar al Ente Territorial, las entidades de nivel municipal, departamental y regional y a las organizaciones de base comunitaria en el municipio, las actividades planeadas para la formulación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, así como la concertación entre la ANT y la Alcaldía Municipal de acciones para la articulación, coordinación y participación institucional y comunitaria en el marco del OSPR.</p> <p>Se contemplan 3 escenarios de acercamiento: 1) Socialización institucional, 2) Socialización con líderes de comunidades campesinas (no étnicas) y 3) socialización con autoridades, líderes y representantes de comunidades y pueblos étnicos, en los municipios donde se identifique su presencia.</p> <p>En términos generales, el acercamiento institucional y comunitaria implica:</p>	5 días	<p>Subdirección de Planeación Operativa</p>

		<ul style="list-style-type: none"> • La comunicación de manera oficial al ente territorial, a las autoridades étnicas, a los líderes y líderes y representantes de organizaciones de base comunitaria, sobre la programación del municipio por parte de la ANT y criterios en su escogencia para la formulación del POSPR. • La presentación de la política de Ordenamiento Social de la Propiedad y de la ruta metodológica para la formulación e implementación de POSPR. <p>En los municipios donde se identifique presencia de comunidades étnicas, se generarán espacios diferenciados (mínimo uno por cada grupo étnico presente en el territorio) y se realizarán las reuniones necesarias conforme las metodologías y compromisos definidos.</p> <p>Continuar con la tarea 8.</p> <p>Documentos metodológicos asociados: POSPR-G-009 Guía Articulación institucional territorial en la atención por oferta. POSPR-G-008 Comunicación en la Formulación e Implementación de OSPR.</p> <p>Registros: INTI-F-008 Acta de Reunión. Modelo de Memorando de Entendimiento.</p>		
8	Realizar jornadas de cartografía social a nivel municipal.	<p>Con el fin de recolectar información comunitaria que permita conocer las dinámicas territoriales para la etapa operativa de campo, se realizan ejercicios de cartografía social de nivel municipal. En este sentido, la actividad contempla acciones tendientes a:</p> <p>1) Construir un directorio de actores estratégicos territoriales, esto es, identificar y caracterizar de manera preliminar los grupos u organizaciones de base comunitarias, tanto campesinas como étnicas con presencia en el municipio programado, que tienen injerencia, interés o que se encuentran involucrados desde diversas perspectivas en torno a la tenencia y el uso de la tierra rural y que deben ser convocadas a las instancias o escenarios de articulación y participación habilitados durante la formulación e implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad y puedan ayudar a dinamizar el proceso.</p> <p>Esta información se consigna en el instrumento POSPR-F-009 Directorio de Actores Territoriales, y los resultados de su análisis en el capítulo de caracterización de actores del documento POSPR. La información de actores territoriales puede ser actualizada en el desarrollo de la fase de implementación de POSPR.</p> <p>2) Recopilar información sobre condiciones o situaciones territoriales, por parte de actores clave con amplio conocimiento y legitimidad, tanto de comunidades campesinas como de pueblos y comunidades étnicas.</p> <p>Como resultado de las jornadas, la información cualitativa debe ser sistematizada en el formato POSPR-F-017 Sistematización de Entrevistas y Cartografías Sociales. La información cartográfica aportada por los participantes de los ejercicios debe quedar en los mapas y documentos anexos que den cuenta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento de divisiones político administrativas o por sectores. - Pretensiones territoriales colectivas de acceso a la tierra y seguridad jurídica de pueblos y comunidades étnicas. - Información sobre vías de acceso (terrestre, fluviales, aéreas, marítimas). - Información sociodemográfica y organizacional (organizaciones y liderazgos campesinos y de comunidades étnicas). - Identificación del uso del suelo. - Información sobre las condiciones de seguridad y conflicto armado. - identificación de conflictos territoriales relacionados con el OSPR. <p>La información mencionada, deberá aportar al análisis y conclusiones, de conformidad con los objetivos de formulación del documento POSPR.</p> <p>En los municipios donde se identifique presencia de comunidades étnicas, se generarán espacios diferenciados (mínimo uno por cada grupo étnico presente en el territorio) y se realizarán las reuniones necesarias conforme las metodologías y compromisos definidos.</p> <p>Estos ejercicios implican actividades previas de preparación de las jornadas de cartografía social municipal, en las que de manera conjunta, los equipos catastrales y sociales definen la programación, aspectos metodológicos, preguntas orientadoras, convocatoria y requerimientos logísticos para su realización.</p> <p>Continuar con tarea 9.</p> <p>Documentos metodológicos asociados: POSPR-I-003 Instructivo Cartografía Social y entrevistas. POSPR-I-006 instructivo para la identificación, caracterización y mapeo de actores. POSPR-G-004 Guía para la Gestión de conflictividades en la formulación e implementación de los POSPR. POSPR-G-005 Guía para la Participación en la ruta de Formulación e Implementación de POSPR. POSPR-G-008 Comunicación en la Formulación e Implementación de OSPR. GTHU-I-002 Protocolo de Seguridad Salidas a Campo</p> <p>Registros: INTI-F008 Acta de reunión. POSPR-F-009 Mapa de Actores Territoriales. POSPR-F-017 Sistematización de entrevistas y cartografías. POSPR-F-005 Listado de Asistencia para Actividades Comunitarias - Enfoques Diferenciales. POSPR-F-021- Consentimiento Informado para participa. En jornadas de recolec. de informa Comunitaria.</p>	10 días	<p>Subdirección de Planeación Operativa</p> <p>Socio Estratégico (Cuando aplique)</p>

Etapa 4. Elaborar el documento POSPR

9	<p>®</p> <p>Construir el POSPR</p>	<p>Los resultados del análisis de la información secundaria para la caracterización territorial por temáticas se consolidan en el documento POSPR cuyo propósito es dimensionar y orientar la intervención de la ANT a la luz de la definición de la viabilidad de su implementación. Es así como la construcción constituye las acciones de sistematización de información, triangulación de fuentes, análisis y escritura del documento POSPR que se realiza por los equipos formuladores de la ANT.</p> <p>El documento POSPR presenta los resultados de los análisis y los contenidos mínimos conforme a lo definido en el artículo 44 del Decreto 902 de 2017. En esta medida incorpora las conclusiones en materia de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Información general de la focalización / Programación del municipio. 2. Información general del municipio. 3. Definición de áreas con determinantes restrictivas y condicionantes. 4. Información limítrofe. 5. Información POT. 6. Información accesibilidad. 7. Información agrológica. 8. Caracterización de actores rurales estratégicos para el OSPR. 9. Identificación de figuras del ordenamiento social de la propiedad con finalidad agropecuaria 10. Análisis socio funcional. 11. Condiciones de seguridad. 12. Caracterización Predial Preliminar. 13. Análisis misional (áreas priorizadas por temas de interés de la ANT). 14. Caracterización de pueblos y comunidades étnicas. 15. Entidades de Derecho Público (EDP). 16. Resultados de modelo de análisis de calor. 17. Definición de UIT. 18. Método de intervención para el BPM. 19. Directrices adicionales para fase de implementación. 20. Costeo (si se da viabilidad al POSPR). 21. Metas e indicadores. 22. Cronograma. <p>En los casos en que la formulación del POSPR se realice a través de un tercero, la SPO validará los insumos entregados y posteriormente procederá a su consolidación.</p> <p>Continuar con las tareas 10</p> <p>Documentos metodológicos asociados: POSPR-G-016 Guía Análisis e incorporación de la Reglamentación del Suelo de los POT en los POSPR. POSPR-I-007 Instructivo análisis de viabilidad POSPR. POSPR-I-008 Caracterización Predial Preliminar según su Naturaleza Jurídica. POSPR-I-009 Instructivo de caracterización predial preliminar. Registros: POSPR-F-003 Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.</p>	10 días	<p>Subdirección de Planeación Operativa</p> <p>Socio Estratégico (Cuando aplique)</p>
10	<p>Retroalimentar el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural con las subdirecciones de oferta.</p>	<p>La propuesta de POSPR será socializada a las Subdirecciones de Oferta, quienes podrán presentar observaciones de las cuales se dejará registro en acta de reunión indicando en particular: 1) Inquietudes y respuestas planteadas; 2) Solicitudes de ajuste al documento y 3) Acuerdos alcanzados.</p> <p>Continuar con la tarea 11.</p> <p>Documentos asociados: INTI -F-008 Acta de Reunión.</p>	1 día	<p>Subdirección de Planeación Operativa.</p>
Etapa 5. Aprobar el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural				
11	<p>©</p> <p>Revisar y dar vo.bo al Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural</p>	<p>En el marco de la aprobación se ha establecido la remisión del documento POSPR formulado a la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural para que proceda a validar y establecer recomendaciones en aquellos casos que se identifique necesario.</p> <p>¿Se identifican observaciones o recomendaciones de ajustes al documento POSPR?</p> <p>Si: Continuar con la tarea 12. No: Continuar con la tarea 13</p> <p>Registros: INTI -F-008 Acta de Reunión Correo electrónico</p>	5 días	<p>Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad</p>
12	<p>Ajustar el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural</p>	<p>Producto de la retroalimentación del documento POSPR con las subdirecciones de oferta de la ANT y la revisión y vo. bo. de la Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad y , se incorporarán los ajustes que se consideren pertinentes y necesarios.</p> <p>Continuar con la tarea 13.</p>	3 días	<p>Subdirección de Planeación Operativa</p>

13	Aprobar y decidir sobre la viabilidad al Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural	<p>El Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad será aprobado por la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad, según lo dispuesto en la Resolución 20230010000036 del 4 de abril de 2023 "Por la cual se expide el Manual Operativo". El documento contendrá recomendaciones respecto a la viabilidad de su implementación mediante el modelo de oferta. En los casos en que se defina la no viabilidad de implementación, el ejercicio de las competencias de la ANT se ejecutará a través del modelo de demanda. La decisión sobre la viabilidad o no, se comunicará a las dependencias misionales respectivas, así como a los entes territoriales para su conocimiento.</p> <p>¿Se da aprobación al POSPR ? Si: Continuar paralelamente con actividad 14 y la siguiente pregunta. No: Continuar con la tarea 12.</p> <p>¿Se da viabilidad a la implementación del POSPR mediante modelo de oferta? Si: Continuar paralelamente con las tareas 16 y 17. No: Continuar con las tareas 15.</p> <p>Registros INTI -F-008 Acta de Reunión.</p>	1 día	Dirección General Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad
14	Expedir la resolución de aprobación del POSPR	<p>La Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad de la ANT, por delegación de la Dirección General, expedirá la resolución por medio de la cual se aprueba y se da o no la viabilidad al POSPR del municipio programado.</p> <p>Continuar con tarea 16.</p>	5 días	Ordenamiento Social de la Propiedad. Oficina Jurídica
Etapa 6. Viabilizar el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural				
15	Comunicar a subdirecciones de la ANT con competencia por modelo de atención por demanda y descongestión	<p>En el caso de no darse viabilidad a la implementación del POSPR, las competencias de la Agencia Nacional de Tierras se desarrollarán bajo el modelo de atención por demanda y descongestión.</p> <p>Registro: Modelo Memorando. Fin del Procedimiento</p>	1 día	Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad.
16	Socializar el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural a nivel institucional y Comunitario.	<p>Se convocará a las autoridades municipales y a los enlaces y representantes de las comunidades étnicas y/o campesinas a un espacio de socialización e información que tiene como objetivo presentar los resultados de la formulación del POSPR y explicar las rutas de acceso a derechos que se establecen. En los casos en los que el POSPR sea viabilizado y su implementación se de en el corto plazo, esta actividad podrá realizarse como la primera actividad o primer momento de participación en la fase de implementación de POSPR.</p> <p>Estas socializaciones se realizarán preferiblemente de manera posterior a la aprobación del POSPR y se propondrá por ejecutarlas en el menor plazo posible, siempre y cuando las dinámicas comunitarias, institucionales y logístico / administrativas del territorio y de la ANT lo permitan.</p> <p>Fin del Procedimiento. Documentos Metodológicos asociados: POSPR-G-005 Guía para la Participación en Formulación e Implementación de POSPR. POSPR-G-008 Comunicación en la Formulación e Implementación de OSPR.</p> <p>Modelo Memorando INTI-F-008 Acta de Reunión POSPR-F-005 Listado de Asistencia para Actividades Comunitarias - Enfoques Diferenciales.</p>	3 días	Subdirección de Planeación Operativa
17	Expedir la resolución de traslado de competencias para atención bajo el modelo de oferta	<p>La Dirección General de la ANT expedirá la resolución de traslado de competencia a partir de la cual aquellos procesos que se estén adelantando mediante el modelo de atención por demanda y descongestión en el municipio programado, deben ser remitidos a las Subdirecciones de Seguridad Jurídica y Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas para que continúen su trámite bajo el modelo de atención por oferta. La Subdirección de Administración de Tierras mantiene la competencia.</p> <p>Registro: Resolución de Traslado de Competencias.</p> <p>Fin del Procedimiento.</p>	5 días	Dirección General

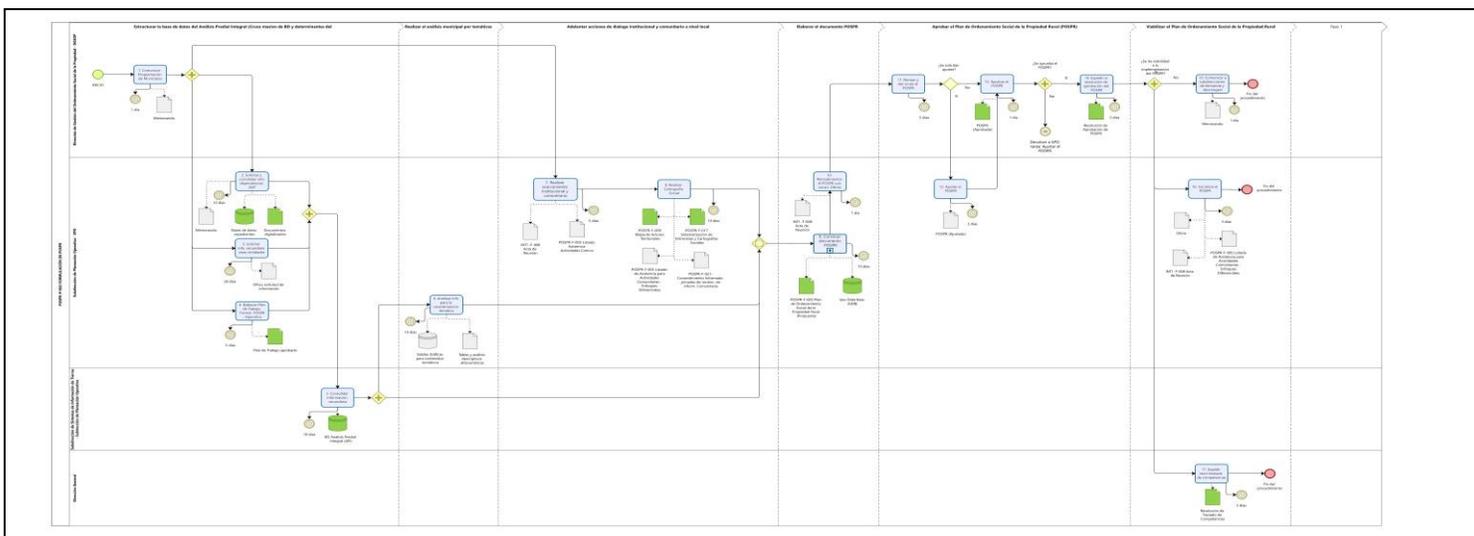
5. NORMATIVIDAD APLICABLE

<p>Constitución Política de Colombia: Artículos 23, 9, 58, 60, 63, 64, 74, 83, 84, 86, 87, 92, 209, Capítulo V, Art.53, lit. B.</p> <p>Ley 160 de 1994: Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (liquidado) y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Ley 134 de 1994: Por la cual se dictan normas sobre Mecanismos de Participación Ciudadana.</p> <p>Decreto Ley 902 de 2017. "Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contempladas en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras".</p> <p>Decreto 148 de 2020 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística".</p> <p>Decreto 2363 de 2015: Decreto Ley de creación de la Agencia Nacional de Tierras.</p> <p>Decreto ley 4635 de 2011: Dicta medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras.</p> <p>Decreto 1071 de 2005: Decreto único del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural Especialmente Libro 2 parte 14.</p> <p>Resolución 128 de 2017 (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural). "Por medio de la cual se adoptan las Bases para la Gestión del Territorio para usos agropecuarios".</p> <p>Resolución 129 de 2017 (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural), "Por la cual se adoptan los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrio predial masivo de la Agencia Nacional de Tierras y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Resolución 137 de 2022 (Ministerio de agricultura y Desarrollo Rural), "Por la cual se crea el Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial y se adoptan los lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras"</p> <p>Resolución 20230010000036 del 4 de abril de 2023 (Agencia Nacional de Tierras), "Por la cual se adopta el Manual Operativo".</p> <p>Directiva Presidencial No. 10 de 2019. Articulación institucional e intercambio de información para el diseño e implementación del sistema de administración de tierras y catastro multipropósito.</p> <p>Convenio 169 de la OIT: Convenio sobre pueblos indígenas y tribales Artículos 13 y 14.</p> <p>CONPES 3958 de 2019 Política para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural-Urbano.</p>

6. DOCUMENTOS ASOCIADOS

POSPR-G-004 Guía para la Gestión de conflictividades en la formulación e implementación de los POSPR.
 POSPR-G-005 Guía para la Participación en la ruta de Formulación e Implementación de POSPR.
 POSPR-G-009 Guía Articulación institucional territorial en la atención por oferta.
 POSPR-G-014 Guía para el Monitoreo y Seguimiento de las condiciones de Seguridad en la Operación por Oferta.
 POSPR-G-016 Guía Análisis e incorporación de la Reglamentación del Suelo de los POT en los POSPR.
 POSPR-I-003 Instructivo Metodológico para la Elaboración de Cartografías Sociales y Entrevistas Semiestructuradas.
 POSPR-I-004 Instructivo Metodológico para la Elaboración de Cartografías Sociales y Entrevistas Semiestructuradas Étnica.
 POSPR-I-006 instructivo para la identificación, caracterización y mapeo de actores.
 POSPR-I-007 Instructivo análisis de viabilidad POSPR.
 POSPR-I-008 Caracterización Predial Preliminar según su Naturaleza Jurídica.
 POSPR-I-009 Instructivo de caracterización predial preliminar.
 GTHU-I-002 Protocolo de Seguridad Salidas a Campo.
 COOGI-I-002 Manual de Imagen Institucional.
 POSPR-F-003 Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad.
 POSPR-F-005 Listado de Asistencia para Actividades Comunitarias - Enfoques Diferenciales.
 POSPR-F-009 Mapa de Actores Territoriales.
 POSPR-F-017 Sistem. entrevistas y cartografías.
 INTI-F-009 Listado de Asistencia.
 INTI-F-008 Acta.
 Modelo de Acuerdo de Apoyo interinstitucional.
 Modelo de Invitación al Espacio de Socialización Ordenamiento Social de la Propiedad.
 Modelo de Invitación a Espacio Institucional.
 Modelo de Recibo de Información.
 Modelos de Solicitud de Información Étnica (interna y externa).
 Modelo Oficio.
 Modelo Memorando.

7. DIAGRAMA DE FLUJO



ELABORÓ	Mauricio Cortés Acosta	REVISÓ	Andrea Silva Porras	APROBÓ	Tony Luis Lozano Berrocal
CARGO	Contratista - SPO				
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO				
ELABORÓ	Antonia Fernanda Rojas Paz	CARGO	Subdirectora de Planeación Operativa	CARGO	Director de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad
CARGO	Contratista - SPO				
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO				
FECHA	29/09/2023	FECHA	05/10/2023	FECHA	13/10/2023



La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia. La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.

